


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	1 de 21

<b>GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	<b>VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000).</b>		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>No. CDP</b>
	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03 1.2.1.0.00-	2026000096
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.</b>			
<p>La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).</p> <p>El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.</p> <p>El Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principios y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad y también la administración municipal debe cumplir con los objetivos fundamentales, por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios no lo puede realizar.</p> <p>La actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines</p>			
	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA</b> <b>NIT 891.180.076-3</b>	<b>Código</b>	GC-FO-01
		<b>Fecha:</b>	30-12-2022
	<b>PROCESO: GESTION CONTRATUAL</b>	<b>Versión</b>	01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Página:</b>	2 de 21

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Municipio de Santa María, ha venido beneficiando a las personas de la tercera edad, mujeres cabezas de hogar, población víctima del conflicto armado, población vulnerable, y occisos no identificados, personas menos favorecidas con el servicio de cofres funerarios (ataúdes), toda vez, que desde hace varios años se ha auxiliado a este personal vulnerable, el cual ocupa una mayoría importante en nuestro municipio y no cuentan con afiliación a ninguna casa de velación.

El Municipio tiene el deber, de coadyuvar en la solución de las necesidades de las personas desprotegidas, velar por el bienestar de la población en condición de vulnerabilidad, estas personas en el mayor de los casos no cuentan con los recursos necesarios para darles sepultura a sus familiares en condiciones dignas cuando estas fallecen. El artículo 268 del Decreto 1333 de 1986 dice textualmente: "Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde. Y el parágrafo dice "En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura". De acuerdo a lo señalado anteriormente y con el ánimo de brindar solidaridad y apoyo a algunos habitantes del Municipio de Santa María, la Administración ve viable proveer los cofres funerarios para la población menos favorecida, toda vez que el municipio no es ajeno a la situación de inseguridad que vive el país producto de factores como el desempleo, crisis familiar, violación de derechos fundamentales, pobreza, inseguridad, inequidad en la distribución de ingresos y violación a los derechos humanos, situaciones que generan desequilibrio en la familia y en consecuencia en la sociedad en general, lo que viene ocasionando violencia en el Municipio, así mismo la mala formación familiar especialmente en los menores quienes se ven involucrados en actividades ilícitas lo que conlleva fácilmente a la muerte por el riesgo que estas implican.

Por lo tanto, la administración municipal en su presupuesto ha contemplado la prestación del servicio de inhumación de cadáveres y cofres fúnebres para la atención a población pobre vulnerable de nuestro municipio para cumplir a cabalidad las funciones asignadas

Mediante el proceso de selección pertinente señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforme al histórico de consumo por parte de la entidad en el objeto contractual a convocarse, la cuantía contractual supera el monto de la mínima cuantía; sin embargo, dada la necesidad del servicio, el cual debe suplirse de manera prioritaria y urgente con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población beneficiaria, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía de que trata el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el decreto 1082 del 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y de manera simultánea adelantar el proceso contractual idóneo que garantice la continuidad del servicio.

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
<b>Dirección:</b> Carrera. 4 No. 10-12 <b>Email:</b> <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	3 de 21

La prestación del servicio está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa María, Huila, para la actual vigencia 2026, y contará con la respectiva certificación del funcionario.

META	PROGRAMA
2 Hogares subsidiados en asistencia funeraria 1 Centros de protección social para el adulto mayor adecuados	4101-Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas  4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
<b>BPIN</b>	202600000005462-Asistencia, atención y Reparación Integral a las Víctimas en el Municipio de Santa María (Huila) 202600000003370-Prestación de servicios para la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar del municipio de Santa María, Departamento del Huila.

### DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para cumplir suplir la necesidad con los servicios funerarios de para la Administración Municipal requiere iniciar un proceso de selección pertinente señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. dada la necesidad del servicio, el cual debe suplirse de manera prioritaria y urgente con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población beneficiaria, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía de que trata el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el decreto 1082 del 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y de manera simultánea adelantar el proceso contractual idóneo qe garantice la continuidad del servicio.


### ESPECIFICACIONES DE CONTRATO A CELEBRAR

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO				
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCION FÚNEBRE A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DESANTA MARÍA – HUILA”				
<b>CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>48131502</td> <td>Ataúdes</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	48131502	Ataúdes
Clasificación UNSPSC	Descripción				
48131502	Ataúdes				
<b>CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:</b>					

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social


Dirección: Carrera. 4 No. 10-12

Email: [contactenos@santamaria-huila.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co); <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Fecha:	30-12-2022
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	01
		Página:	4 de 21

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2026
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> <b>1.</b> Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. <b>2.</b> Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. <b>3.</b> Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL Municipio le imparta, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. <b>4.</b> Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. <b>5.</b> Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. <b>6.</b> No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. <b>7.</b> Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. <b>7.</b> Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.</li> <li>2. Garantizar el servicio funerario básico en el Municipio de Santa María, de manera oportuna, cada vez que le sean requeridos.</li> </ol>

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA</b> <b>NIT 891.180.076-3</b>	<b>Código</b>	GC-FO-01
		<b>Fecha:</b>	30-12-2022
	<b>PROCESO: GESTION CONTRATUAL</b>	<b>Versión</b>	01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Página:</b>	5 de 21

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Garantizar que los bienes sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.</li> <li>4. Trasladar el cuerpo el cuerpo desde el Municipio de Neiva hasta el Municipio de Santa María Huila cuando le sea requerido.</li> <li>5. Presentar la debida relación a mes o periodo vencido de los cofres fúnebres suministrados.</li> <li>6. Presentar actualizado el trámite y la inscripción de la licencia sanitaria de funcionamiento de la funeraria ante la autoridad competente.</li> <li>7. Utilizar vehículo (s) debidamente acondicionado (s) y con documentación vigente, licencia sanitaria expedida por la entidad encargada para la recogida y transporte de los cuerpos de personas fallecidas.</li> <li>8. Garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso contractual, conforme a las especificaciones establecidas en los estudios previos.</li> <li>9. Todos los bienes deben ser nuevos, ningún artículo puede ser usado o remanufacturado.</li> <li>10. Reportar de manera inmediata al contratante cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto de los elementos entregados o con especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato.</li> <li>11. Además del suministro de los ataúdes, el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o proveer los siguientes elementos: cinta membretada, carteles informativos, preservación del cuerpo, corona fúnebre, trámites legales y notariales, misa (de acuerdo a la creencia religiosa) elementos de velación, Préstamo de Implementos para Velación Domiciliaria, Kit de Cafetería , Cinta Membretada con el nombre del Fallecido, transporte desde la ciudad de Neiva hasta el Municipio de Santa María, Carroza para acompañamiento de exequias, transporte urbano el cual finaliza el cementerio local, Apertura y Tapada de Sepultura, Derechos de Inhumación en Tierra o Bóveda.</li> <li>12. Las demás que sean inherentes para el cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>13. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones dadas por el Municipio.</li> <li>14. Soportar la relación de entrega a través de la factura o cuanta de cobro de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores</li> </ol>
--	---

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
<b>Dirección:</b> Carrera. 4 No. 10-12 <b>Email:</b> <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	6 de 21

	<p>Unitarios de ser el caso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.</li> <li>16. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de entrega y recibo de los bienes y de liquidación.</li> <li>17. El contratista se compromete a mantener los precios presentados en la propuesta durante el tiempo del contrato.</li> <li>18. Tener disponibilidad inmediata de los elementos solicitados por el Municipio.</li> <li>19. Cumplir con el pago al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales en el plazo establecido en el artículo 3.2.7.6 del DECRETO 1273 DE 2018 o aquella que lo modifique</li> <li>20. Las demás que asigne la supervisión y sean inherentes al objeto contractual.</li> </ol> <p><b>Obligaciones De la entidad</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>2. Expedir el registro presupuestal.</li> <li>3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.</li> <li>4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.</li> <li>5. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor.</li> <li>6. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.</li> <li>7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.</li> <li>8. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.</li> <li>9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.</li> <li>10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor.</li> <li>11. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación.</li> <li>12. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas</li> </ol>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	El valor del presente contrato es por la <b>VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000). Forma de pago</b>

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	7 de 21

	<p>El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en pagos parciales, semestrales según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.</p> <p>Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p>				
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> Marque con una X	<b>Licitación pública</b>	<b>Selección Abreviada</b>	<b>Concurso de Méritos</b>	<b>Contratación Directa</b>	<b>Mínima cuantía</b>
					X


#### FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se requiere celebrar un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, mediante el cual se contratará el **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCION FÚNEBRE A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA** mediante un proceso de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015, CAPITULO V- Mínima Cuantía.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, incluidos los Estudios Previos y la invitación, la evaluación realizada junto con la verificación de los requisitos habilitantes y la aceptación de la oferta.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción suscita de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las condiciones técnicas exigidas. El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	8 de 21

Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015 y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Habida cuenta que el valor del Contrato a celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía.

Por lo anterior resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	9 de 21

2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se realizó sondeo del mercado de proveedores de los bienes requeridos, así mismo se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

Los requisitos habilitantes fueron exigidos buscando la idoneidad de los participantes buscando que puedan cumplir con eficiencia, eficacia e inmediatez la necesidad de la entidad.

### Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima **VEINTI UN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000).**, si a ello hubiere lugar.


**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO** (variables, montos, costos, consultas Secop, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

El Municipio de Santa María (Huila), de conformidad con los principios de transparencia para la contratación estatal, a través de solicitud directa a las empresas o personas que suministran este tipo de bienes, realizó el correspondiente estudio de mercado, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del municipio, pues no corresponde a un procedimiento de selección. En este Sentido, se recibieron cotizaciones por parte de tres (03) empresas, Funeraria Capillas de Paz Colombia, Funeraria Emcoserfun y Capillas de Paz Neiva conservando las exigencias de calidad y las características técnicas del Compra a contratar.

Frente al estudio de mercado adelantado en su oportunidad, resulta pertinente manifestar que, una vez llevado a cabo el análisis de las cotizaciones allegadas se evidencio que el suministro de los insumos será a monto agotable, por ende, el valor promedio de las mismas se ajusta a los precios del mercado tal como se observa en el siguiente cuadro:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	COTIZACION No. FUNERARIA	COTIZACION No. FUNERARIA	COTIZACION No. FUNERARIA	MENOR VALOR

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	10 de 21

			CAPILLAS DE PAZ	EMCOSERFURN	CAPILLAS DE PAZ	
SERVICIO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCION FÚNEBRE A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DESANTA MARÍA – HUILA”	1	\$3.690.000	\$3.600.000	\$3.550.000	\$3.550.000

El valor establecido por el municipio incluye en sumatoria de precios unitarios es \$ 3.550.000 los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato el cual será de **VEINTI UN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)**, donde el monto total del mismo será de acuerdo al valor al monto agotable de las compras y responsabilidades que el contratista debe cumplir, teniendo en cuenta que debe cancelar:

- Pago de seguridad social integral.
- Pólizas.
- Legalización del contrato.
- Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

#### 5.4. Análisis de la Demanda


Una vez revisados los procesos de contratación del Municipio de Santa María – Huila en la página del SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co> encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar:

#### Análisis histórico en la Entidad contratos similares:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO
Mínima cuantía	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCION FÚNEBRE A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA	IP-042-2025	\$24.000.000	FUNERARIA CAPILLA DE PAZ
Mínima cuantía	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA	IP-005-2024	\$24.300.000	FUNERARIA CAPILLA DE PAZ

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social

Dirección: Carrera. 4 No. 10-12  
Email: [contactenos@santamaria-huila.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co); <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	11 de 21

ATENCION FÚNEBRE A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA			
---	--	--	--

**Análisis histórico en la Entidad:** Al comparar los precios unitarios de las contrataciones anteriores podemos encontrar que son casi iguales, lo que varían son los plazos de vigencia del contrato conllevando consigo la variación en el valor del mismo, lo que nos permite concluir que para el presente proceso de selección el municipio de SANTA MARIA en cumplimiento a los principios fundamentales de la Contratación Estatal, exegéticamente descritos en la Ley 80 de 1993: Economía, Transparencia y Responsabilidad, actúa de forma mesurada y responsable con el erario público.

## 5.6 IMPUESTOS QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente y el Estatuto Tributario municipal:

IMPUESTO	PORCENTAJE VALOR CONTRATO	NORMA
Electrificación	1%	Artículo 337 acuerdo 025 del 2017
Procultura	2%	Artículo 349 acuerdo 025 del 2017
Adulto Mayor	4%	Artículo 358 acuerdo 025 del 2017

## PERFIL DEL CONTRATISTA

### REQUISITOS HABILITANTES

#### Capacidad para participar


En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social

Dirección: Carrera. 4 No. 10-12

Email: [contactenos@santamaria-huila.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co); <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	12 de 21

**PERSONAS NATURALES:** Registro Mercantil: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, con mínimo Diez (10) año de constitución, El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma; en el que conste que tiene inscritas por los menos las siguientes actividades CIIU V9603 "actividades de pompas fúnebres y a los servicios relacionados". Certificado de Calidad.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Con Certificado de Existencia y Representación Legal, con mínimo Diez (10) año de constitución, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica CIIU V9603 "actividades de pompas fúnebres y a los servicios relacionados". Certificado de Calidad.


**PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES:** los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

**OFERENTES EXTRANJEROS:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO No. 1:** Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	13 de 21

ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica.

### **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

### **ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

### **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL:**

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y Un (01) año más.


### **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social

Dirección: Carrera. 4 No. 10-12

Email: [contactenos@santamaria-huila.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co); <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	14 de 21

competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

### **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

### **FOTOCOPIA DEL RUT**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

### **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.**

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.


Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

### **COMPROMISO ANTICORRUPCION.**

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Pública.

### **CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	15 de 21

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

### **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARIA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.


### **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en procesos de suministro de bienes y/o servicios funerarios mediante la presentación de máximo un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	16 de 21

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA MIPYMES:** En caso de que, los oferentes demuestren su calidad de MIPYMES en los términos del Decreto 1860 de 2021, los proponentes podrán acreditar experiencia específica en procesos de suministro de bienes y/o servicios funerarios mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

**FICHAS TÉCNICAS.** Los oferentes deben aportar fichas técnicas de los siguientes productos, las cuales son vinculantes durante la ejecución del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCION
1	Cofre o ataúd de medidas de 190 cm de largo por 60 cm de ancho, hecho en material biodegradable, pintura laca color miel, ventanilla, con vidrio de 3mm.
2	Cinta membretada.
3	(4) velones
4	(6) Seis Carteles informativos
5	Preservación del cuerpo por 24 horas con los trámites de Ley
6	Corona fúnebre a nombre de la alcaldía de Santa María
7	Trámites Legales y Notariales – Misa (de acuerdo al credo religioso)
8	Préstamo de elementos de velación
9	Transporte en carro fúnebre desde Zona Urbana de Neiva hasta zona urbana del Municipio de Santa María – Huila, con destino final cementerio Local

**FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "La

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	17 de 21


*Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

En todo caso, el valor estimado del contrato será de **VEINTI UN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)**, si a ello hubiere lugar.

<b>SUPERVISIÓN</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de la supervisión.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</p> <p>Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaria de Protección Social</p>

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA</b> <b>NIT 891.180.076-3</b>	<b>Código</b>	GC-FO-01
		<b>Fecha:</b>	30-12-2022
	<b>PROCESO: GESTION CONTRATUAL</b>	<b>Versión</b>	01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Página:</b>	18 de 21

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.


En cumplimiento de lo anterior, el Municipio, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	<b>Clase</b>	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
	<b>Fuente</b>	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	<b>Etapas</b>	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	<b>Tipo</b>	Económico	Operación al – Jurídico	Operacional	Económico	Operación al
DESCRIPCIÓN Y VALOR	<b>Descripción</b>	Variación de los precios que	Incumplimiento en el pago de	Insuficiencia de personal		Insuficiencia de Insumos,

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social


Dirección: Carrera. 4 No. 10-12

Email: [contactenos@santamaria-huila.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co); <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	19 de 21

		experimente los bienes en el mercado	obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	información capacidad para ejecutar el contrato
	<b>Consecuencia de su ocurrencia</b>	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer l
	<b>Probabilidad</b>	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	<b>Impacto</b>	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	<b>Valoración</b>	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	<b>Categoría</b>	1	1	1	1	1
<b>RESPONSABLE</b>		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR</b>		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
<b>SEGUNDO IMPACTO DE BIEN TRATARLE</b>	<b>Probabilidad</b>	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	<b>Impacto</b>	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	<b>Valoración</b>	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	<b>Categoría</b>	2	2	2	2	2
<b>SEGUNDO IMPACTO DE BIEN TRATARLE</b>	<b>Afecta la ejecución</b>	Si	Si	Si	Si	Si

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	20 de 21

	<b>contractual?</b>					
	<b>Responsable de implementar su tratamiento</b>	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	<b>Fecha de inicio del tratamiento</b>	Época de inicio de ejecución del contrato				
	<b>Fecha de terminación del tratamiento</b>	Época de inicio de liquidación del contrato.				
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>Cómo se realiza</b>	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	<b>Periodicidad</b>	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

### GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.	<b>X</b>	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato	<b>X</b>	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre</b>	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
<b>Cargo</b>	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			

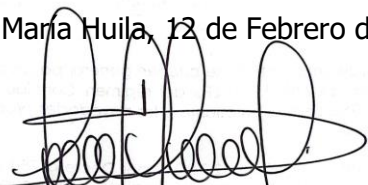
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	21 de 21

### INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, la contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

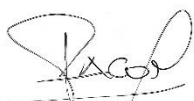
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Santa María Huila, 12 de Febrero del 2026.



**SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA**  
Secretaria de Protección Social

Reviso texto legal:



**PAOLA COLORADO MOYA**  
Asesora Jurídica Externa Contratación

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Paola Colorado	Sandra Constanza Hurtado Castañeda
Cargo	Secretaria de Protección Social	Asesora Jurídica	Secretaria de Protección Social
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: <a href="mailto:contactenos@santamaria-huila.gov.co">contactenos@santamaria-huila.gov.co</a> ; <a href="http://www.santamaria-huila.gov.co">http://www.santamaria-huila.gov.co</a>			